



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Viernes 18 de Julio de 2008 - Número 4522

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

1823.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2008.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana

1824.- Orden de fecha 14 de julio de 2008, relativa a convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de IMSERSO y la Ciudad de Melilla por el que se concede y canaliza una subvención directa a la citada ciudad, regulada por real decreto 1289/2007 de 28 de septiembre para la realización de programas y actividades para personas mayores y personas en situación de dependencia y se regula la colaboración y participación de la Ciudad de Melilla en la gestión de las funciones y servicios del IMSERSO.

1825.- Orden de fecha 14 de julio de 2008, relativa a convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Ciudad de Melilla por el que se desarrolla el acuerdo suscrito entre ambas administraciones el 12 de febrero de 2007 para la participación de la Ciudad de Melilla en las funciones y servicios correspondientes a las políticas activas de empleo.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

1826.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.A. n.º 29/08, seguido a instancias de D.ª Pilar Calderón Paradela.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

1827.- Notificación a D. Housna Dhibi.

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

1828.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público del suministro de vestuario de

verano e invierno año 2008, con destino a la Policía Local, a la empresa Zagres, S.L. (Partenon).

1829.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público de explotación, mantenimiento del alquiler de hamacas para las playas de la Ciudad de Melilla, a la empresa D. Mohatar Haddu Maanan.

1830.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público para comprobación, recopilación, actualización e incorporación a la base de datos padronales de la Ciudad Autónoma de Melilla, a la empresa Serglobin, S.L.

1831.- Resolución relativa a la adjudicación del servicio de teléfono de información y atención al ciudadano y asistencia telemática a los ciudadanos, a la empresa Serglobin, S.L.

1832.- Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de julio de 2008, relativa a convocatoria del procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato del servicio de "Puesta en servicio y/o instalación, montaje y desmontaje de las instalaciones extraordinarias de alumbrado y usos varios a instalar en la ciudad con motivo de las Fiestas en Honor de la Patrona Virgen de la Victoria año 2008.

Consejería de Hacienda y Presupuesto Secretaría Técnica

1833.- Orden n.º 2626 del Consejero de Hacienda y Presupuesto, relativa a sustitución de la Directora General de Importación y gravámenes por el Director General de Hacienda-Intervención.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

1834.- Notificación a D. Zoudi Habsati, Mustapha.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

1835.- Orden n.º 165 de fecha 14 de julio de 2008,

relativa a convocatoria para la realización de la acción formativa "Escuela Hispano-Marroquí de Negocios". Convocatoria extraordinaria 2008.

Consejería de Medio Ambiente - Secretaría Técnica

1836.- Información pública relativa a licencia primera actividad actividades molestas del local sito en calle Violeta, n.º 10, Polígono Industrial Sepes.

1837.- Información pública relativa a licencia primera actividad actividades molestas del local sito en Carretera Hidum, 78, local 3.

1838.- Información pública relativa a licencia primera actividad actividades molestas del local sito en calle Dalia, n.º 39, Polígono Industrial Sepes.

Consejería de Medio Ambiente - Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano

1839.- Notificación a D. Lasir Mohamed Hadi.

1840.- Notificación a D. José Antonio Zea Girón.

1841.- Notificación a D. José Antonio Zea Girón.

1842.- Notificación a D.ª Aicha Hamedi Mohamed.

Consejería de Fomento - Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1843.- Notificación a D. Abdelkader Mohamed Dahaman.

1844.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de julio de 2008, relativo a aprobación inicial del estudio de detalle de las parcelas P8A y P9 del plan parcial del sector S-10 del Plan General de Ordenación Urbana "Jardin Melillense S.L.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

1845.- Notificación a D.ª Fatima Belfathi.

1846.- Notificación a D. Juan Carlos Gómez García.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

1847.- Notificación a D. Mimun Abdel Lah Hamete y otros.

1848.- Notificación a D. Amaghnouge Hamid.

1849.- Notificación a D.ª Garrido León, Rosario.

1850.- Notificación a D. Mohand Sellah Mohamed y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 3

1851.- Notificación de sentencia a D. Salomon Jaime Belilty Benguigui, en Juicio de Faltas 327/2008.

1852.- Notificación de sentencia a D. Hassan Mimon Mohamed, en Juicio de Faltas 306/2008.

1853.- Notificación de sentencia a D. Adami Mohand Sevilla, en Juicio de Faltas 232/2008.

Juzgado de Instrucción Núm. 5

1854.- Notificación de sentencia a D. Badelhafid El Kalai, en Juicio de Faltas 435/2008.

Juzgado de lo Social Núm. 1

1855.- Notificación a D. Zariouh Mimoun, en n.º de autos de demanda 300/2007, n.º de ejecución 86/2007.

1856.- Notificación y citación en n.º de autos de demanda 403/2008.

Audiencia Provincial de Málaga - Sección Séptima de Melilla

1857.- Rectificación de error del anuncio n.º 1599 publicado en el BOME N.º 4512 de fecha 13 de junio de 2008, donde dice notificación a D. Mojamed Rajje, debe decir: notificación a D.ª Rachida Maaraoui.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

1823.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2008.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de junio pasado.

* Pésame por fallecimiento D. José Luis Abad García.

* Queda enterado de Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, recaído en Procedimiento Pieza Separada de Suspensión nº 12/08, mercantil Proyectos Empresariales y Servicios Malika, S.L.

* Queda enterado de Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, recaído en Procedimiento Pieza Separada de Suspensión nº 8/08, D^a. Isabel Molina Soler.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de 1^a. Instancia nº 5 de Melilla recaída en autos de Juicio Ordinario nº 30/08, Prensa Melilla, S.A.

* Aprobación inicial Estudio de Detalle parcelas P8A y P9 del P.P. Sector S-10.

* Licencia de obras a D. Abdeslam Al-Lal Mohamed para edificio de viviendas, local y garajes en C/ Carlos V, nº 39.

* Licencia de obras a NOVOYIN 2004, S.L. para demolición edificación existente y construcción edificio de viviendas, aparcamientos y locales en C/ Marqués de Montemar, nº 22.

* Apertura local en Ctra. De la Depuradora, s/n (IVESUR, S.A.).

* Cambio titularidad licencia apertura nave 8-C del Parque Empresarial "Mediterráneo" (Neumáticos Europa Melilla, S.L.).

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial Sr. Mohamed Bouzzian.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial Sr. Fausi Aomar.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial Sra. Ana Martínez.

* Atribución competencias en acto pago del justiprecio en expropiaciones a las Consejerías de Fomento y de Medio Ambiente.

* Concesión licencia de obras a Servicio Público de Instituto de Empleo para acondicionamiento local en C/ Gurugú, nº 2, Edificio "Araucaria".

* Aprobación certificación final obras proyecto "Acondicionamiento y urbanización de la Ctra. ML-105 de Hardú entre el P.K. 2,146 y el P.K. 2,746.

* Aprobación propuesta Consejería de Cultura en relación con firma del "Convenio de Colaboración Publicitario" para el patrocinio del equipo AVENTURA SAHARIANA, S.C. durante la celebración del Mongol Rally.

* Aprobación propuesta Consejería de Deporte y Juventud en relación con patrocinio a clubes melillenses de categoría nacional para la temporada 2008/2009.

Melilla, 11 de julio de 2008.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A N U N C I O

1824.- El Excmo. Sr. Consejero, por ORDEN de 14 del actual ha tenido a bien disponer lo siguiente:

De conformidad con el Art. 8.2, último párrafo, de la Ley 30/92, VENGO EN DISPONER la publicación en el BOE y en el BOCM del texto íntegro del Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través del IMSERSO y la Ciudad de Melilla, por el que se concede y canaliza una subvención directa a la citada Ciudad regulada por R.D. 1289/07 de 28 de septiembre, para la realización de programas y actividades para personas mayores y personas en situación de dependencia y se regula la colaboración y participación de la Ciudad de Melilla en la gestión de las funciones y servicios del IMSERSO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 16 de julio de 2008.

La Secretaria Técnica de la Consejería.

Pilar Cabo León.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES A TRAVÉS DE IMSERSO Y LA CIUDAD DE MELILLA POR EL QUE SE CONCEDE Y CANALIZA UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, A LA CITADA CIUDAD, REGULADA POR REAL DECRETO 1289/2007 DE 28 DE SEPTIEMBRE, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y SE REGULA LA COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA EN LA GESTIÓN DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS DEL IMSERSO.

En Melilla, a 18 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D.^aM.^a Amparo Valcarce García, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, nombrada por Real Decreto 661/1004, de 19 de abril, por delegación del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de Orden comunicada de fecha 18 de diciembre de 2007, y D.^a Natividad Enjuto García como Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) nombrada por Real Decreto 992/2007, de 13 de julio en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración.

Y DE OTRA PARTE, D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado mediante Real Decreto 964/2007, de 16 de julio, en nombre y representación de la Ciudad de Melilla, que interviene en virtud de las atribuciones que le confiere el Estatuto de Autonomía.

Las partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

I

Que el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. del día 3), atribuye a este Departamento, entre otras competencias, la dirección de las políticas de cohesión social, de bienestar, de promoción de la igual-

dad, de protección del menor y de atención a las familias.

II

Que, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, la Ciudad de Melilla tiene competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

III

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla asumen como uno de los objetivos generales de política social en fomento de la inclusión social, la cohesión social y el desarrollo sostenible como referencias permanentes para la modernización del modelo social, adecuando crecimiento económico con bienestar social, asegurando así la reducción de las desigualdades y la prevención de la exclusión social. Este objetivo general se concreta en los objetivos prioritarios de estudio, elaboración e implementación de programas y actuaciones en materia de asistencia social.

IV

Que con fecha 12 de febrero de 2007 el Ministerio de Administraciones Públicas y las Ciudades de Ceuta y Melilla suscribieron un Acuerdo por el que se adoptan medidas para la mejora del autogobierno de las citadas Ciudades y el desarrollo de en el apartado tercero del referido acuerdo, en su punto 3, que: "En materia de asistencia social el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales promoverá la suscripción de sendos convenios que aporten financiación adicional para proyectos de asistencia social de las Ciudades, por un importe de 2.000.000,00, para actuaciones en cada una de ellas.

Asimismo y de acuerdo con el punto 2 del citado acuerdo, la Ciudad de Melilla participará en las Comisiones Ejecutivas del IMSERSO y en el nombramiento del Director Territorial de este Instituto.

Que como consecuencia de ello, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través del IMSERSO, participa directamente en la financiación de los citados proyectos, mediante de la concesión de una subvención directa que se otorga por razones de interés público, social y humanitario al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2c) y 28, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de

17 de noviembre General de Subvenciones y como consecuencia de las exigencias de dicha norma legal en el Real Decreto 1289/2007, de 28 de septiembre de 2007.

Por todo lo expuesto, y previo informe preceptivo de la Abogacía del Estado en el Departamento del día 17 de mayo de 2007 ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto la concesión y determinación de las condiciones de concesión de una subvención directa a favor de la Ciudad de Melilla, para el desarrollo en dicha Ciudad de los programas y las actuaciones para personas mayores y personas en situación de dependencia, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1289/2007 de 28 de septiembre de 2007.

La Ciudad de Melilla ejecutará los programas y actuaciones a que hace referencia el párrafo anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo de los mismos, posibilitándose de este modo la colaboración de otras personas jurídicas.

También constituye objeto del presente convenio la regulación de la colaboración y participación de la Ciudad de Melilla en la Gestión de las funciones y servicios del IMSERSO en el ámbito territorial de esta Ciudad y de acuerdo con lo que se establece en las cláusulas del presente convenio.

SEGUNDA.- Importe de la Subvención.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO y con cargo a su dotación presupuestaria 3138- 451 del presente ejercicio 2007, aportará la cantidad de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00), para la realización de los programas y actuaciones en materia de asistencia social que se desarrollan en anexo-memoria que se adjunta a este convenio y del cual forma parte.

TERCERA.- Pago

Una vez firmado el presente convenio, el IMSERSO procederá a transferir a la Ciudad de Melilla la totalidad de la cantidad prevista en la cláusula segunda, que será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTA.- Obligaciones de la Ciudad

Recibido el importe de la subvención la Ciudad de Melilla deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en la cláusula segunda a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas y actuaciones previstos en el anexo al presente convenio.

b) Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que requiera en relación con el presente convenio.

c) Justificar la aplicación de la subvención mediante la modalidad de cuentas justificativas simplificadas de conformidad con los artículos 69 y 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio).

d) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente con el Ministerio, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

e) Elaborar, al finalizar el ejercicio presupuestario, una Memoria Financiera y Técnica relativa a las actuaciones llevadas a cabo acompañada de una certificación del gasto con indicación de los correspondientes conceptos de gasto. Dicha certificación será suscrita por el/la Consejero/a competente y averada por el Interventor:

f) Especificar en la Memoria que la totalidad de la subvención ha sido destinada a los programas y actividades contenidos en el Anexo o, en su caso, determinar la cantidad no gastada al objeto de reintegrarla a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, a iniciativa de la Ciudad de Melilla, de conformidad con el artículo 90 de la citada Ley General de Subvenciones. Esta documentación justificativa será enviada a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, con anterioridad al 31 de marzo de 2008.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento y control del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento que resolverá los problemas de interpretación del mismo y realizará el seguimiento, coordinación, control y evaluación de las actuaciones llevadas a cabo a su amparo. Esta competencia que se atribuye a la Comisión Mixta de seguimiento se

entiende sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto Administración Pública que aporta fondos para la ejecución del citado proyecto.

Dicha comisión paritaria de seguimiento estará integrada por seis miembros y presidida por uno de los representantes de la Administración General del Estado cuyo titular tendrá voto de calidad. La composición será la siguiente:

Por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:

- El Subdirector General de Planificación, Ordenación y Evaluación del IMSERSO.

- El Subdirector General de Programas de Servicios Sociales de la Dirección General de Inclusión Social.

- La Directora del Gabinete de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familia y Discapacidad.

- Por parte de la Ciudad de Melilla:

- Tres representantes de la Ciudad de Melilla, uno de los cuales será el responsable de la tramitación, del expediente o expedientes relacionados con los programas y actuaciones objeto de este convenio.

Finalmente será invitado a formar parte de dicha Comisión el representante de la Administración General del Estado en el ámbito de la Administración Territorial de referencia.

Esta Comisión tendrá el carácter de órgano mixto colegiado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.3. y 22 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Publicidad y Difusión

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Administración General del Estado a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad).

SÉPTIMA.- Nombramiento del Director Territorial del IMSERSO

El titular de la Dirección Territorial del IMSERSO en la Ciudad de Melilla será nombrado y cesado por la Administración General del Estado a propuesta del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, que deberá ser objeto de informe por el Delegado del

Gobierno, y dándose cuenta a la Comisión Ejecutiva Provincial.

El puesto será cubierto por el procedimiento de libre designación, al que podrán concurrir funcionarios de carrera de ambas Administraciones encuadrados en el Grupo A, en los que concurren criterios de idoneidad y reconocida competencia profesional para el desempeño del mismo.

OCTAVA.- Comisión Ejecutiva Provincial

La Ciudad de Melilla estará representada en la Comisión Ejecutiva Provincial del IMSERSO, a través de tres representantes, con voz pero sin voto, nombrados por el titular de la Consejería competente. Dichos representantes se sumarán a los nueve vocales que forman parte de la actual estructura de este Órgano.

NOVENA.- Vigencia.

Los efectos de este convenio se retrotraen al día 1 de enero de 2007, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007. El Convenio se prorrogará automáticamente por años naturales, salvo que expresamente se denuncie por alguna de las partes firmantes.

DECIMA.- Causas de resolución del Convenio

Serán causa de resolución del presente convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes, que se deberá formalizar por escrito.

- La imposibilidad sobrevenida, legal o material de poder llevar a cabo el objeto del presente Convenio.

- El incumplimiento por los firmantes intervinientes de sus obligaciones.

- En caso de resolución por incumplimiento del Gobierno de la Ciudad de Melilla, ésta reintegrará al IMSERSO las cantidades percibidas con el interés de demora correspondiente que dicho organismo haya aportado.

UNDECIMA.- Naturaleza y Régimen jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo establecido en el art. 3.1.c) de dicho texto legal. No obstante, los principios de dicha ley y los de la Ley 30/92 de 26 de noviembre Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Ad-

ministrativo Común serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse.

En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto, para las subvenciones directas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como a lo establecido en el Real Decreto 1289/2007, de 28 de septiembre 2007, origen del presente convenio.

El presente convenio de colaboración no generará, ningún caso, relación laboral alguna entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

DUOCÉCIMA.- Jurisdicción competente

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo citado.

En prueba de conformidad con todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones de los firmantes, y para que surta plenos efectos, las partes suscriben el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

La Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. M.^a Amparo Valcarce García.

El Presidente de la Ciudad de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

La Directora General del IMSERSO.

Natividad Enjuto García.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ANUNCIO

1825.- El Excmo. Sr. Consejero, por ORDEN de 14 del actual ha tenido a bien disponer lo siguiente:

De conformidad con el Art. 8.2, último párrafo, de la Ley 30/92, VENGO EN DISPONER la publicación en el BOE y en el BOCM del texto íntegro del Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Ciudad de Melilla, por el que se desarrolla el Acuerdo suscrito entre ambas Administraciones el 12 de febrero de 2007 para la participación de la Ciudad de Melilla en las funciones y

servicios correspondientes a las políticas activas de empleo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 16 de julio de 2008.

La Secretaria Técnica de la Consejería.

Pilar Cabo León.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN Y LA CIUDAD DE MELILLA POR EL QUE SE DESARROLLA EL ACUERDO SUSCRITO ENTRE AMBAS ADMINISTRACIONES EL 12 DE FEBRERO DE 2007 PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA EN LAS FUNCIONES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.

En Melilla, a 26 de mayo de 2008.

REUNIDOS

De una parte, en nombre y representación de la Administración General del Estado, el Sr. Don Celestino Corbacho Chaves, Ministro de Trabajo e Inmigración, nombrado por el Real Decreto 436/2008, de 12 de abril (B.O.E número 90, de 14 de abril), en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 y en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado mediante Real Decreto 964/2007, de 9 de julio, (B.O.E número 164, de 10 de julio), que interviene en virtud de las atribuciones que le confieren el Estatuto de Autonomía,

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

I.- El Consejo de Ministros, de fecha 2 de febrero de 2007, acordó adoptar un conjunto de medidas para la mejora del autogobierno de las Ciudades de Ceuta y Melilla y el desarrollo de diferentes instrumentos de cooperación con la Administración General del Estado.

II.- Que tanto el Gobierno de España como la Ciudad de Melilla, considerando la creación de empleo como un objetivo fundamental entienden como línea prioritaria de actuación la instrumentación de políticas activas promoviendo la estabili-

dad de los puestos de trabajo y el crecimiento económico como elemento fundamental para la creación de actividad productiva generadora de empleo.

III.- Que las Administraciones en el ámbito local, por estar más cercanas a la ciudadanía, tiene un papel fundamental para gestiona diferentes acciones que permitan mejorar la capacidad de inserción profesional de los desempleados mediante la puesta en marcha de políticas activas de empleo, la promoción económica y el desarrollo de sus territorios.

IV.- Que tanto la Administración General del Estado como la Ciudad de Melilla, consideran conveniente proceder a una mayor coordinación de los fondos públicos, a un mayor desarrollo de las políticas activas en materia de empleo y formación ocupacional y a una profundización de la colaboración y participación institucional, con el fin de conseguir una mejor rentabilidad económica y social de los recursos públicos, para favorecer la creación de una mayor calidad y cantidad de empleo.

V.- Que ambas partes, conscientes de esta realidad, coinciden en la necesidad de potenciar las políticas activas de empleo promoviendo el desarrollo de diversas fórmulas de colaboración en orden a conseguir una participación activa y real de la Ciudad de Melilla en la gestión de estas políticas.

VI.- Que el artículo 6, apartado 1, en relación con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habilita a la Administración General del Estado, o a los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma, para celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de la Ciudad de Melilla, en el ámbito de sus respectivas competencias.

VII.- Que siendo las partes intervinientes la Administración General del Estado y la Administración de la Ciudad de Melilla, concurren los requisitos subjetivos exigidos para la celebración del presente Convenio de colaboración, excuyéndose el mismo del ámbito, de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 4.1, párrafo c).

VIII.- Para tales fines, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros citado en el expositivo I de este documento, y en el marco del Acuerdo firmado en Melilla, el día 12 de febrero de

2007, por el Sr. D. Jordi Sevilla Segura, Ministro de Administraciones Públicas, y el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, por el que se adoptan medidas para la mejora del autogobierno de esta Ciudad y el desarrollo de diferentes instrumentos de cooperación con la Administración General del Estado, ambas partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MELILLA EN LA GESTIÓN DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente convenio es la colaboración entre ambas administraciones para la participación de Melilla en la gestión de las funciones y servicios correspondientes a las Políticas Activas de Empleo en los términos que se señalan en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de febrero de 2007, y en las cláusulas siguientes.

Segunda.- Los objetivos de este Convenio son los siguientes:

- * Mejorar la cualificación de los trabajadores.
- * Potenciar la capacidad emprendedora de Melilla.
- * Dinamizar los recursos locales orientados al empleo.
- * Mejorar las condiciones sociales de los colectivos desfavorecidos y las condiciones de vida de los trabajadores en general.
- * Progresar en la aportación de servicios de interés general y social.
- * Profundizar en el conocimiento del mercado de trabajo y en el comportamiento de las ocupaciones.

Tercera.- Para conseguir dichos objetivos se coincide en la necesidad de trabajar conjuntamente ambas Administraciones de acuerdo con los siguientes principios o pautas:

- * Integración de los recursos puestos a disposición del empleo.
- * Ordenación de la participación de los desempleados en itinerarios integrados de inserción laboral.
- * Proximidad al ciudadano a través del acercamiento de los servicios.
- * Atención preferente a colectivos desfavorecidos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo.

Cuarta.- Para llevar a cabo las acciones necesarias que permitan alcanzar los objetivos previstos, el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, se compromete a financiar los costes derivados de las siguientes acciones:

1) Ejecución de los proyectos de mejora de la ocupabilidad en dicho territorio y evaluación de los mismos presentados por la Ciudad de Melilla.

2) Formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados de Melilla.

3) Planes de experiencia y práctica profesional dirigidos a los desempleados citados en el punto anterior, que por sus circunstancias personales y sociales encuentran dificultades importantes para acceder a puestos de trabajo.

4) Asesoramiento y apoyo personalizado para aquellos demandantes que tengan interés en promover iniciativas de autoempleo.

5) Cualesquiera otras acciones que pudieran ser de interés en las materias objeto del presente Convenio.

La financiación de las acciones descritas, en su conjunto, será superior en el ejercicio de 2008 en relación a la registrada o realizada en 2007. El mantenimiento de dicho criterio, a partir del ejercicio de 2009, queda condicionado a la dotación presupuestaria, a la que se circunscribe la participación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal, que anualmente se apruebe por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En todo caso, la financiación del Servicio Público de Empleo Estatal, vinculada a la consecución de los objetivos reseñados en la cláusula segunda del presente Convenio de Colaboración, se circunscribe a la ejecución de los programas de las políticas activas de empleo promulgados por el Estado, en el ejercicio de la competencia que tiene atribuida en materia de legislación laboral.

La financiación que corresponda en cada uno de los programas de empleo se realizará a través de las subvenciones previstas en su correspondiente normativa, de acuerdo con el procedimiento establecido, con carácter general, para la concesión de subvenciones y en cada una de las normas por las que se rigen, y estarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias.

Quinta.- La Administración General del Estado llevará a cabo las actuaciones administrativas nece-

sarias para la consolidación anual de la financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Este compromiso sólo será asumible en la medida en que pueda distinguirse una parte de gasto extraordinario vinculado a proyectos limitados en el tiempo, que se referirían a los gastos no consolidables, y otra estable que sí podría consolidarse.

Sexta.- El titular del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla será nombrado y cesado por la Administración General del Estado a propuesta del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, que deberá ser objeto de informe por el Delegado del Gobierno, y dándose cuenta a la Comisión Ejecutiva Provincial.

El puesto será cubierto por el procedimiento de libre designación, al que podrán concurrir funcionarios de carrera de ambas Administraciones encuadrados en el Grupo A, en los que concurren criterios de idoneidad y reconocida competencia profesional para el desempeño del mismo.

Séptima.- La Ciudad de Melilla estará representada en la Comisión Ejecutiva Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, a través de tres representantes, con voz pero sin voto, nombrados por el titular de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo. Dichos representantes se sumarán a los nueve vocales que aparecen regulados en el Real Decreto 1458/1986, de 6 de junio.

En lo no previsto en los apartados anteriores, será de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.- El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008. El Convenio se prorrogará automáticamente por años naturales, salvo que expresamente se denuncie por alguna de las partes firmantes.

La denuncia a que se hace referencia en el párrafo anterior deberá producirse con una antelación mínima de seis meses al término del correspondiente período de vigencia. En todo caso, se mantendrá en vigor hasta la firma de un nuevo Convenio, permaneciendo vigentes todos los compromisos asumidos por ambas Administraciones.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones convenidas en el presente Convenio, dará derecho a la otra Administración a instar la denuncia y resolución del Convenio de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior.

Novena.- Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para dirimir los conflictos a que la ejecución del mismo pudiera dar lugar.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes intervinientes el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Ministro de Trabajo e Inmigración.

Celestino Corbacho Chaves.

El Presidente de la Ciudad de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1826.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Melilla en escrito de fecha 17 de junio de 2008, con entrada, en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas al número 38811 de 09 de julio de 2008, comunica lo siguiente:

"Ante este Juzgado y por D.^ª DOLORES LÓPEZ GUARDIA, en nombre de D.^ª PILAR CALDERÓN PARADELA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (P.A. N.º 29/08) contra la resolución dictada por la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla. Ruego ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso, autenticado, que deberá contener la notificación del acto administrativo acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., en el plazo de VEINTE DÍAS, y en todo caso con una antelación de al menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo 12/11/08 a las 10:45 horas de su mañana.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 11 de julio de 2008.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

1827.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes a JUNIO DE 2008 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Housna Dhibi, DNI/NIE, X2769377-Q, N.º de orden, 0981, Fecha, 02-06-2008.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla. 10 de julio de 2008.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1828.- Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Suministro de Vestuario de Verano e Invierno año 2008, con destino a la Policía Local.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 228/08.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Suministro.

B) Descripción del objeto: suministro de vestuario de Verano e Invierno año 2008, con destino a la Policía Local.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.499, de fecha 29 de Abril de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 74.269,90 .

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 25 de Junio de 2008.

B) Contratista: ZAGRES, S.L. (PARTENÓN).

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 68.778,33.

Melilla, 10 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

1829.- Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Explotación, mantenimiento del alquiler de hamacas para las playas de la ciudad de Melilla.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 199/08.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: Explotación, mantenimiento del alquiler de hamacas para las playas de la Ciudad de Melilla.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de

Melilla", núm. 4.497, de fecha 22 de abril de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Licitación al alza a favor de la Administración a partir de 1.000.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 27 de junio de 2008.

B) Contratista: D. Mohatar Haddu Maanan.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 2.510,00 / Temporada.

Melilla, 8 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

1830.- Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Comprobación, recopilación, actualización e incorporación a la base de datos padronales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 182/08.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: Comprobación, recopilación, actualización e incorporación a la base de datos padronales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.498, de fecha 25 de marzo de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 51.000,00

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 25 de junio de 2008.

B) Contratista: SERGLOBIN, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 46.900,00 .

Melilla, 8 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

1831.- Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Servicio de teléfono de información y atención al ciudadano y asistencia telemática a los ciudadanos.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 185/08.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: Servicio de teléfono de información y atención al ciudadano y asistencia telemática a los ciudadanos.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.498, de fecha 25 de abril de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 75.000,00 .

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 25 de junio de 2008.

B) Contratista: SERGLOBIN, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 72.900,00

Melilla, 9 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

1832.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de julio de 2008, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato del servicio de "PUESTA EN SERVICIO Y/O INSTALACION, MONTAJE y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES EXTRAORDINARIAS DE ALUMBRADO Y USOS VARIOS A INSTALAR EN LA CIUDAD CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR DE LA PATRONA VIRGEN DE LA VICTORIA AÑO 2008"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: ALUMBRADO FERIA/2008

2. Objeto del contrato: "PUESTA EN SERVICIO Y/O INSTALACION, MONTAJE, Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES EXTRAORDINARIAS DE ALUMBRADO Y USOS VARIOS A INSTALAR EN LA CIUDAD CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR DE LA PATRONA VIRGEN DE LA VICTORIA AÑO 2008"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: Del día 30 de agosto al 7 de septiembre del año 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios dos criterios de valoración:

- Mejor Proyectos del Gestión 40 puntos.

- Mejor oferta económica 60 puntos.

Desglosados según lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen en el expediente.

4. Presupuesto base de licitación: 204.617,92 Euros, desglosado en Presupuestos: 196.748,00 euros, figurando el IPSI en partida independiente, por importe de 7.869,92 euros.

5. Garantías: provisional: 5.902,44 correspondiente al 3% del Presupuesto de Licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001

d) Teléfono: 952699131/151

e) Telefax: 952699129

f) Plazo de obtención de documentos e información: OCHO DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y en horario de NUEVE A TRECE HORAS.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: CINCO EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo P, Subgrupo 01 Categoría d).

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: OCHO DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Negociado de Contratación.

2.º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Melilla 52001

4.º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 17 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA TÉCNICA

1833.- Según Orden número 2.626 del Consejero de Hacienda y Presupuestos y en virtud de las competencias atribuidas a este Consejero en el Reglamento del Gobierno y de la Administración, así como lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que: "Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos. Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa", VENGO EN DISPONER la sustitución de la Directora General de Importación y Gravámenes Complementarios en los casos de ausencia o enfermedad por el Director General de Hacienda-Intervención o quien legalmente le sustituya.

Melilla, 10 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1834.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-002/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: ZOUDI HABSATI, MUSTAPHA, D.N.I. n.º 45.320.372-E, Propuesta de Resolución, de fecha 2 de julio de 2008.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la c/. Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 9 de julio de 2008.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
ANUNCIO

1835.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 14 de julio de 2008, inscrita en el Registro al n.º 165, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA "ESCUELA HISPANO-MARROQUÍ DE NEGOCIOS". CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2008.

Artículo 1. Objeto de las subvenciones. El objeto de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria es financiar la realización de acciones dirigidas a favorecer la formación a diferentes colectivos ya cualificados y que su profesión y/o titulación,

tenga relación con el desarrollo económico de nuestra Ciudad y su natural entorno fronterizo.

En particular el objeto tendrá como fin:

1. Formar a profesionales y empresarios de la zona de aplicación de esta medida, mediante programas de formación de grado tipo "Master" o similares, bien de contenido general o especializado en determinadas áreas de la gestión empresarial, de tal modo que se les permita actualizar sus conocimientos y criterios a las actuales necesidades imperantes en el mundo empresarial, a través del conocimiento de las diferentes áreas funcionales, del uso de las nuevas tecnologías para la gestión de la empresa y sobre todo el permitir a los alumnos que adquieran una formación práctica de la realidad empresarial y de las organizaciones que las desarrollan.

2. Ampliar su perspectiva estratégica y táctica de sus capacidades de gestión general.

3. Guiar a los participantes, para que sean capaces de desarrollar sus capacidades de liderazgo.

4. Formar a los alumnos en nuevas técnicas empresariales, basadas en las nuevas tecnologías.

5. Poner en marcha proyectos empresariales potenciales para el desarrollo de nuestra ciudad y nuestro entorno fronterizo.

6. Impartir, en su caso, formación bilingüe en francés y español.

En concreto, se subvencionarán las siguientes acciones de formación:

a) Acciones de formación universitaria de postgrado, dirigidas a Diplomados y Licenciados Universitarios, alumnos del último año de Diplomatura y Licenciatura, así como a aquellas personas interesadas en poner en marcha proyectos empresariales o desarrollar sus actividades emprendedoras y que sean residentes en la UE o extranjeros que residan en el entorno fronterizo marroquí de Melilla,.

b) Acciones de formación a empresarios, profesionales independientes, así como de personal de dirección y gestión de empresas, o profesionales de empresas vinculados a distintos departamentos que deseen mejorar su formación, que sean residentes en la UE o extranjeros que residan en el entorno fronterizo de Melilla.

Estas actuaciones podrán ser desarrolladas para los colectivos individualmente expresados en los apartados anteriores o para un conjunto de ellos, pudiendo ser programas mixtos para empresarios y post-gradados, siempre que la selección de alumnos sea homogénea.

Artículo 2.- Financiación. Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del programa de iniciativa comunitaria INTERREG III A Convocatoria 2008 (EHIMAN III) de Cooperación transfronteriza España-Marruecos, mediante el FEDER, que aportará el 75% del gasto elegible, y la Ciudad Autónoma de Melilla, que aportará el restante 25%. En este sentido, estas ayudas y, por tanto las resoluciones correspondientes, se encontrarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario en el citado programa, el cual, para el ejercicio 2008, asciende a la cantidad de 60.000,00 Euros.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades e instituciones que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica propia.
- b) Estar especializada en éste ámbito de la formación de negocios.
- c) Tener capacidad para realizar las acciones a que se refiere el artículo 1 de la presente convocatoria, en el término de la Ciudad de Melilla.
- d) Disponer, para su utilización, recursos materiales, expertos, métodos e instrumentos que, para cada acción, se fijen en las especificaciones técnicas correspondientes.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones Tributarias nacionales y locales así como las Sociales, en el momento de solicitar las subvenciones y durante el periodo que dure la acción.
- f) En ningún caso podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellas entidades que hayan incumplido en algún régimen de subvenciones de los gestionados por Proyecto Melilla S.A. y/o se encuentren inhabilitados para contratar con la administración.
- g) La entidad beneficiaria deberá asumir sin reservas, si finalmente es aprobada la subvención solicitada, que aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006

Artículo 4. Requisitos, obligaciones e incompatibilidades.

Las entidades, en todo caso, deberán:

- a) Cumplir con los requisitos exigidos para la concesión de la subvención en el momento de solicitarla, y durante el tiempo que duren las acciones subvencionadas.
- b) Proporcionar, en su caso, a los alumnos franco-parlantes todo el material didáctico traducido al francés.
- c) Comunicar a Proyecto Melilla S.A. en el momento de presentar la solicitud de las subvenciones establecidas en el presente Reglamento, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida, siendo de aplicación para las acciones dirigidas a ocupados, se respetarán, en cualquier caso, lo previsto en las condiciones de "mínimis" (Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 del Tratado a las ayudas de minimis).
- d) Comunicar a Proyecto Melilla S.A., de acuerdo con los formatos y características técnicas definidos por éste, en soporte-papel y electrónico, en su caso, las acciones aplicadas y los resultados o efectos de las mismas.
- e) La ejecución de la acción formativa, deberá de estar concluida antes del 30 de Octubre de 2008
- f) La justificación de la misma deberá de estar presentadas en las oficinas de Proyecto Melilla, S.A. antes del 16 de Noviembre del año 2008. La documentación deberá estar completa y ordenada por ejes de ejecución
- g) El beneficiario quedará sujeto a la normativa comunitaria sobre actividades de información y publicidad conforme al Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8/12/2006, haciendo constar en las informaciones que se faciliten por los beneficiarios al público, la condición de subvencionadas por Ciudad Autónoma de Melilla y la Unión Europea, a través de la iniciativa comunitaria INTERREG III, A) Convocatoria 2008 (EHIMAN III)

h) Presentar a Proyecto Melilla S.A., para su aprobación, relación de "currículum" de los expertos que impartirán las correspondientes acciones formativas, así como indicación de los módulos a impartir.

i) Solicitar autorización expresa para continuar actuando y recibiendo las subvenciones cuando se produzca un cambio de titularidad.

j) La empresa beneficiaria aportará todo el material necesario para llevar a cabo las actuaciones comprendidas en las presentes bases, igualmente, correrá a su cargo cualquier personal de apoyo necesario para el desempeño de las acciones del presente contrato y del mantenimiento de las instalaciones aportadas por Proyecto Melilla, S.A. (ordenanzas, auxiliares administrativos, teléfono, etc.)

k) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por Proyecto Melilla S.A., a las de control financiero que corresponden a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Intervención General de la Administración del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como las que puedan efectuar, en su caso, la Comisión, el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, así como cualquier organismo competente.

Artículo 5. Cuantía de las subvenciones.

1. Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible, debidamente justificado, de las acciones formativas, y tal como éste se define en los puntos siguientes de este mismo artículo. No obstante lo anterior, para las acciones dirigidas a ocupados, las ayudas que se concedan respetarán, en cualquier caso, lo previsto en las condiciones "de mínimos". (Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.)

2. Determinación del coste elegible de las acciones formativas subvencionadas:

" Proyecto Melilla S.A., solamente subvencionará los costes de la acción formativa desglosado por ejes según lo especificado en las correspondientes Bases Regulatoras (BOME núm 4395 de 1 de mayo de 2007).

Todas las partidas aprobadas actuarán en términos de límite superior, no obstante, previa justifica-

ción y aprobación del Consejero de Economía, Empleo y Turismo, podrán realizarse reestructuraciones con cambio de partida presupuestarias siempre que:

" No hayan finalizado la/s acción/es formativas.

" Los cambios de partida se justifiquen adecuadamente.

" No se rebase la subvención inicial aprobada.

3. Los gastos no elegibles y, por tanto, no subvencionables, son:

a) Costes e intereses bancarios.

b) Otros gastos financieros.

c) Comisiones e indemnizaciones extralegales concedidas al personal.

d) Compra de edificios y equipos amortizables.

e) Costes indirectos de la acción formativa.

f) Las amortizaciones de los bienes propios aportados.

Artículo 6. Presentación de solicitudes y plazo.

1. Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A.

2. El lugar de presentación de la documentación, será Proyecto Melilla, S.A., o por cualquier otro de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

3. La fecha límite de presentación de solicitudes será de quince días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, si dicha fecha fuese domingo o festivo, el plazo pasará al siguiente día hábil .

Artículo 7. Documentación.

Cada solicitud deberá ir acompañada de original y fotocopia para su compulsión, de la documentación especificada en las correspondientes Bases Regulatoras.

Artículo 8. Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuan-

tas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión que estará compuesta por el Presidente de Proyecto Melilla, S.A., que actuará como presidente, el Director General de Economía, Empleo y Comercio, la Gerente de Proyecto Melilla, S.A., un Técnico de Proyecto Melilla, S.A., el Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo actuando como secretario con voz y voto y un Técnico de Proyecto Melilla, S.A. sin voz y sin voto que actuará como secretario de actas, como órgano colegiado en base a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. En todo lo relativo al funcionamiento de la Comisión se aplicará lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este órgano se integra en la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones y plazos para la realización del proyecto así como las contrataciones planificadas, que deberá ser notificada a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El solicitante deberá, en el plazo de 10 días naturales exponer las alegaciones que estime oportunas.

5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que se elevará con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

6. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 9. Criterios de adjudicación.

Las acciones formativas presentadas se valorarán en régimen de concurrencia competitiva en función de los siguientes aspectos:

Criterios de Valoración	Puntos (hasta 100)
Compromisos de inserción laboral	Hasta 10
Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la/s acción/es formativa/s.	Hasta 20
Idoneidad del personal técnico, docente y recursos materiales puestos a disposición para la ejecución de las acciones formativas.	Hasta 20
Aspectos técnicos de las acciones formativas (objetivos, contenidos, metodología, evaluación del aprendizaje, medios didácticos, etc.), así como acciones formativas propuestas	Hasta 20
Presupuesto.	Hasta 15
Importe de la matrícula propuesta.	Hasta 15

Suma de las ponderaciones 100

En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán, en primer lugar el orden de la fecha de presentación de la solicitud y en segundo lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 2º de valoración (Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa).

Artículo 10. Resolución.

1. La resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta del órgano instructor de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la LRJAP-PAC.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución, que no agotará la vía administrativa, será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

4. Contra las resoluciones dictadas por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo, podrá interponerse ante la Presidencia como órgano competente para resolverlo o ante el que lo dictó, que deberá elevarlo junto con su informe a la Presidencia, recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra el decreto de Presidencia por el que se resuelva el recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos en que proceda. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para determinar la subvención a conceder y, en todo caso, la obtención concurrente por el beneficiario de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

6. La selección del alumnado se hará respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad entre los aspirantes.

7. Una vez comunicada, por parte del beneficiario, la culminación del proceso de selección del alumnado, Proyecto Melilla, S.A. autorizará expresamente, en su caso, el inicio de la acción formativa. En el caso de que tal autorización no se produzca, abonará, a la entidad beneficiaria, los gastos en que esta haya incurrido hasta ese momento.

8. Si se produjesen bajas de alumnos en el curso, por causas diferentes a la inserción laboral, en cuantía que supere el 50%, del alumnado, se procederá a la cancelación de la acción formativa, abonando Proyecto Melilla, S.A., la totalidad de los gastos incurridos hasta dicho momento, siempre y cuando estén debidamente justificados. No obstante las bajas podrán ser cubiertas antes de que transcurra el 25% de carga lectiva de la acción formativa.

9. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

10. Serán clausurados aquellos cursos, a los que no asistan la mitad mas uno de los alumnos propuestos en la memoria. Abonando Proyecto Melilla, SA, aquellos gastos en los que hubiese incurrido la entidad colaboradora, con los gastos elegibles que se contemplan en el Artículo 12 de la presente Convocatoria.

11. Los alumnos, en todo caso, serán de la entidad colaboradora adjudicataria de la subvención.

12. La Consejería de Economía, Empleo y Turismo, como órgano competente para la concesión de la presente subvención, bien a través de su personal técnico propio, bien a través de su ente instrumental Proyecto Melilla, S.A., podrá acordar mecanismos adicionales de control, colaboración o participación en los contenidos formativos que se encuadren en el ámbito competencial de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo al objeto de coadyuvar al cumplimiento de la actividad y finalidad para la que se subvenciona.

Artículo 11. Abono de las subvenciones y sistema de anticipos.

El abono de las subvenciones se realizará una vez justificada, en la forma prevista en el artículo 12 de la presente convocatoria, el cien por cien del gasto subvencionado y previa conformidad de Proyecto Melilla, S.A.

No obstante, los beneficiarios, en el caso que lo soliciten debidamente, podrán recibir con anterioridad a la liquidación definitiva de la acción formativa, los siguientes anticipos:

a) Anticipo inicial, para atender a los gastos de puesta en marcha de la acción formativa, por un importe máximo del 50% del presupuesto aprobado, previa presentación de aval normalizado según figura en el apartado e) de este artículo, por un importe del 100% de las subvenciones concedidas una vez expedida la autorización de inicio por el Departamento de Formación y previa solicitud del interesado.

b) Un segundo anticipo, una vez justificado adecuadamente el 25% del total de la subvención, por un importe máximo del 30% del total de la subvención una vez acreditada la ejecución de la mitad del anticipo inicial.

c) Una vez concluida la acción formativa, la entidad estará obligada a presentar la documentación acreditativa de la justificación de gastos, así como la documentación exigida por la presente convocatoria antes del día 16 de Noviembre de 2008. El Consejero de Economía, Empleo y Turismo, a propuesta del Consejo Administración de Proyecto Melilla, S.A., procederá a dictar resolución liquidatoria en el plazo máximo de 30 días una vez sea completada la documentación justificativa.

d) Para el caso de que se hubiesen percibido ingresos a cuenta de la liquidación, estos serán deducidos de la misma, abonándose en consecuencia el diferencial entre la liquidación y los pagos a cuenta recibidos.

e) Para acceder al sistema de anticipos la entidad beneficiaria deberá solicitarlo, estando obligada a presentar aval bancario normalizado facilitado por Proyecto Melilla, S.A., por el importe total de la cuantía presupuestada por curso, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Artículo 12. Justificación de las ayudas.

1. La subvención aprobada tendrá la consideración de máxima exigible, previa justificación del gasto, según lo especificado en las correspondientes Bases Reguladoras.

Artículo 13. Comprobación.

1. Sin perjuicio de las facultades de comprobación y control financiero que tengan atribuidas otros órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, Proyecto Melilla S.A. podrá realizar las comprobaciones que considere precisas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras.

2. Proyecto Melilla S.A. podrá realizar, en el momento que estime oportuno, a través de sus servicios técnicos, cuantas actuaciones de comprobación y control considere necesarias para garantizar la aplicación y destino de las subvenciones concedidas a los proyectos subvencionados, pudiendo exigir en todo momento la aportación por parte del beneficiario de cuanta documentación considere pertinente para comprobar la debida aplicación de la subvención. Debiendo llevar la entidad colaboradora su contabilidad adecuada a las normas mercantiles y fiscales.

3. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones, así como la duplicación de la ayuda por el mismo concepto con cargo a otros créditos de los presupuestos generales del Estado, de la Seguridad Social, Administración institucional, autonómica o local o de la Unión Europea constituirán causa determinante de revocación de la ayuda y del reintegro de esta por parte del beneficiario o solicitante, junto con el interés de demora.

4. La concesión de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria tendrán como límite global el crédito asignado en la resolución aprobatoria de la presente convocatoria.

5. En ningún caso podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellas entidades o empresas que hayan producido incumplimiento en algún régimen de subvenciones gestionado por Proyecto Melilla S.A.

Artículo 14. Reintegro de las subvenciones.-

1. Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases podrán ser objeto de reintegro total o parcial comprendido el interés de demora, desde el momento del abono de aquéllas hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases reguladoras.

2. Si durante los procedimientos de control se apreciase la existencia de alguno de los supuestos de reintegro previstos en el apartado anterior, se procederá a iniciar de oficio el correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La obligación de reintegro establecida en el presente apartado se entenderá sin perjuicio de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo relativo a "Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones".

5. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de cuantificación de las presentes ayudas, en base a los objetivos efectivamente alcanzados, en caso contrario procederá el reintegro total de la subvención concedida.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Estas ayudas cofinanciadas por INTERREG III-A España Marruecos en su convocatoria 2008, se regirán por las bases reguladoras para la realización de la Acción formativa "Escuela Hispano-Marroquí de Negocios" publicadas en BOME nº 4395 de fecha 1 de mayo de 2007, por las normas comunitarias aplicables, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento por el que se rige el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Segunda.- La presentación de la solicitud de la subvención implicará la aceptación de la cesión de datos, tanto los de carácter personal como los relativos a la subvención concedida, en su caso, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La información contenida en las comunicaciones realizadas por los solicitantes y beneficiarios a los órganos competentes, así como la obtenida o utilizada en las actuaciones de evaluación, seguimiento y control al amparo de las presentes bases reguladoras, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los datos identificativos de los beneficiarios, se integrarán en ficheros informatizados, a los efectos oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

La entidad beneficiaria deberá asumir sin reservas, si finalmente es aprobada la subvención solicitada, que aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006

Tercera.- Se autoriza al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo a dictar normas interpretativas de la presente convocatoria pública, a propuesta de la entidad gestora Proyecto Melilla S.A., que serán debidamente notificadas a los interesados en el procedimiento, siendo éstas de obligado cumplimiento para las entidades beneficiarias.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 15 de julio de 2008.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

SECRETARÍA TÉCNICA

1836.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 742, de fecha 8 de julio de 2008, registrada el día 9 de julio de 2008, tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por NASSIRA EL GHABA BENT ABDELKADER, solicitando Licencia Primera Actividad Actividades Molestas del local sito en CALLE VIOLETA, N° 10 POLIG. IND. SEPES, dedicado a "Carpintería metálica" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla a 9 de julio de 2008.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

SECRETARÍA TÉCNICA

1837.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n° 743, de fecha 8 de julio de 2008, registrada el día 9 de julio de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por MOHAMED ZARIOH, solicitando Licencia Primera Actividad Actividades Molestas del local sito en CTRA. HIDUM, 78 LOCAL 3, dedicado a "Obrador de panadería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de, VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla a 9 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

SECRETARÍA TÉCNICA

1838.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n° 744, de fecha 8 de julio de 2008, registrada el día 9 de julio de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por KHALID LAMMOU, solicitando Licencia Primera Actividad Actividades Molestas del local sito en CALLE DALIA, 39 pol. ind. sepes, dedicado a "ALMACEN Y VENTA DE ROPA USADA" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaclories que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla a 9 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE, SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE AMBIENTE URBANO

ANUNCIO

1839.- Ante la imposibilidad de notificación a D. LASIR MOHAMED HADI, con DNI n° 45.270.297-H, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Procsan n° M.02-08

El Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambien-

te, por Resolución n.º 573, de fecha 30/05/08/, registrada con fecha 03/06/08/, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"La Consejería de Medio Ambiente, a través de la Policía Local, ha tenido conocimiento que, por D. LASIR MOHAMED HADI, con DNI nº 45.270.297-H, con domicilio en esta Ciudad, C/Fernández Benítez nº 48, con fecha 14-04-08, a las 20:35, ha llevado a cabo el siguiente hecho:

- Miccionar en la Vía Pública, junto a los contenedores de R.S.U. ubicados en la C/ Palencia con C/ Mar Chica.

El hecho mencionado puede ser constitutivo de infracción administrativa, calificada como leve, de conformidad con la tipificación establecida en el art. 8.1, de la modificación de las Ordenanzas de Medio Ambiente, de "Protección de los Espacios Públicos en relación con su Limpieza y Retirada de Residuos."

Para la infracción señalada y, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, puede corresponder sanción pecuniaria de 30 €, de conformidad con el art. 53.I.b) de la citada ordenanza.

Esta Dirección General es el órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, norma reguladora de su estructura orgánica y asignación de funciones.

Vistas las disposiciones citadas, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1398/

93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el

Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, he tenido a bien dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador núm. M.02-08, a D. LASIR MOHAMED HADI con domicilio en esta Ciudad, en C/Fernández Benítez nº 48, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar Instructora de este expediente a Dª Francisca Fernández Santos, Jefe de Nego-

ciado de Procedimientos Administrativos, de esta Consejería. De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el art. 28 de dicho texto legal.

Tercero.- Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Cuarto.- Si el presunto infractor, reconoce su responsabilidad en los términos establecidos en este documento, se podrá resolver el expediente con la imposición de la sanción que proceda (multa de 30 €), sin perjuicio de la posible interposición de los recursos que contra dicha resolución correspondan.

Quinto.- El pago voluntario por el interesado, de la sanción establecida, en cualquier momento anterior a la resolución del expediente, podrá implicar la resolución del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de recursos.

Sexto.- El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento, el interesado tiene derecho a conocer el curso de la tramitación y a obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Séptimo.- Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciante y al denunciado, con indicación de que puede formular alegaciones y, tomar audiencia en el procedimiento en el plazo de quince días, ya que de no presentar alegaciones, este acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Lugar, fecha y firma. El Director General".

Lo que se le notifica a los efectos previstos en el art. 13.2 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Melilla, 11 de julio de 2008.

El Secretario Técnico Acctal.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE
AMBIENTE URBANO

ANUNCIO

1840.- Ante la imposibilidad de notificación a D. JOSE ANTONIO ZEA GIRON, con DNI nº 45.276.606-W, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Procsan nº M.01-07

El Ilmo. Sr. Director General de Gestión Económica y Administrativa de Medio Ambiente, mediante Resolución nº 687, de fecha 19/06/08, registrada con fecha 20/06/08, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el expediente sancionador seguido a D. JOSE ANTONIO ZEA GIRON, con DNI nº 45.276.606-W, con domicilio en esta Ciudad, C/ Andalucía nº 14-2ª Planta, como responsable de la infracción administrativa recogida en el art. 8.1 de la modificación de la Ordenanzas de Medio Ambiente, de "Protección de los Espacios Públicos en relación con su Limpieza y Retirada de Residuos".

ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- Que, con fecha 30-11-07, el Servicio de la Policía Local, puso en conocimiento de esta Ciudad Autónoma el siguiente hecho:

- Miccionar en la Vía Pública, sito en la C/ Mar Chica a la altura del nº 57

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha 20-12-07, registrada al nº 1067, esta Dirección General de Medio Ambiente procedió a la incoación del expediente sancionador. En la misma se le comunicó al inculpado los hechos denunciados, su calificación, la sanción que pudiera corresponder, la identidad del instructor del expediente con indicación del régimen de recusación, el órgano competente para resolver e indicación del derecho a formular alegaciones, con expresa indicación de que si éstas no se producían, dicha Resolución de inicio sería considerada Propuesta de Resolución.

TERCERO.- Dentro del plazo establecido no se ha presentado escrito de descargo o alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Dirección General de Medio Ambiente, es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, modificado por Decreto de Presidencia nº 1270 de 5 de diciembre de 2005 (BOME nº 4257 de 3 de enero de 2006).

Segundo.- El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa, calificada como leve, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 de la modificación de las Ordenanzas de Medio Ambiente, de "Protección de los Espacios Públicos en relación con su Limpieza y retirada de Residuos".

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Sancionar a D. JOSE ANTONIO ZEA GIRON, con la multa de 30 , como responsable de una infracción administrativa especificada en el apartado tercero de los fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

SEGUNDO.- Comuníquese lo dispuesto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE DÍAS, formalizando la carta de pago en la Sección de Contabilidad, pagando en Depositaria de Fondos y presentando el justificante de pago en la Oficina de la Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano, sita en Palacio de la Asamblea, 2º piso, para su anotación. De no hacerlo así se procederá a su cobro con apremio y gastos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES,

a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Director General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E núm. 12 de 14 de Enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 11 de julio de 2008.

El Secretario Técnico, Acctal.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE
AMBIENTE URBANO
ANUNCIO

1841.- Ante la imposibilidad de notificación a D. JOSE ANTONIO ZEA GIRON, con D.N.I. n.º 45.276.606-W, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Rfª: Procsan nº D.02-08.-

El Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, por Resolución nº 571, de fecha 30/05/08/, registrada con fecha 03/06/08/, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"La Consejería de Medio Ambiente, a través del Servicio de la Policía Local, ha tenido conocimiento que, por D. JOSE ANTONIO ZEA GIRON, con D.N.I. nº 45.276.606-W, con domicilio en esta Ciudad, C/ Andalucía nº 14-2ª Planta, con fecha 28-04-08, ha llevado a cabo el siguiente hecho:

" Arrojar bolsas de basura domiciliaria desde el balcón de su domicilio a un inmueble colindante.

" Depositarlas fuera de los contenedores de R.S.U. y, del horario establecido de las 20:00 horas.

Los hechos mencionados pueden ser constitutivo de infracciones administrativas, calificadas como leves, de conformidad con la tipificación establecida en los arts. 7.1 y 25.3 de la modificación de las Ordenanzas de Medio Ambiente, de "Protección de los Espacios Públicos en relación con su Limpieza y Retirada de Residuos."

Para las infracciones señaladas y, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, puede corresponder sanción pecuniaria de 60, de conformidad con los arts. 53.1.b) y 53.1.g) de la citada ordenanza.

Esta Dirección General es el órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, norma reguladora de su estructura orgánica y asignación de funciones.

Vistas las disposiciones citadas, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, he tenido a bien dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador núm. D.02-08, a D. JOSE ANTONIO ZEA GIRON, con domicilio en esta Ciudad, en C/ Andalucía nº 14-2ª Planta para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar Instructor de este expediente a D^a. Francisca Fernández Santos, Jefe de Negociado de Procedimientos Administrativos, de esta Consejería. De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el art. 28 de dicho texto legal.

Tercero.- Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Cuarto.- Si el presunto infractor, reconoce su responsabilidad en los términos establecidos en este documento, se podrá resolver el expediente con la imposición de la sanción que proceda (60), sin perjuicio de la posible interposición de los recursos que contra dicha resolución correspondan.

Quinto.- El pago voluntario por el interesado, de la sanción establecida, en cualquier momento anterior a la resolución del expediente, podrá implicar la resolución del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de recursos.

Sexto.- El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer el curso de la tramitación y a obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Séptimo.- Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciante y al denunciado, con indicación de que puede formular alegaciones y, tomar audiencia en el procedimiento en el plazo de quince días, ya que de no presentar alegaciones, este acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Lugar, fecha y firma. El Director General".

Lo que se le notifica a los efectos previstos en el art. 13.2 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Melilla, 11 de julio de 2008.

El Secretario Técnico Acctal.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE
AMBIENTE URBANO

ANUNCIO

1842.- Ante la imposibilidad de notificación a D^a. AICHA HAMED MOHAMED, con DNI nº 45.284.909, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Procsan nº F.03-08

El Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, por Resolución nº 244, de fecha 10/03/08/, registrada con fecha 12/03/08/, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"La Consejería de Medio Ambiente, a través del Equipo de investigación del Servicio de Protección a la Naturaleza, ha tenido conocimiento que, por D^a. AICHA HAMED MOHAMED, con DNI nº 45.284.909, con domicilio en esta Ciudad, C/ Salamanca nº 29, con fecha 31-01-08, ha llevado a cabo el siguiente hecho:

"Abandono del vehículo de su propiedad, matrícula ML-9572-C, marca Volkswagen, modelo PASAT 2.0 INY, en Horcas Coloradas, proximidades al depósito subterráneo de agua.

El hecho mencionado puede ser constitutivo de infracción administrativa, calificada como leve, de conformidad con la tipificación establecida en el art. 34.4.c), de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

Para la infracción señalada y, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, puede corresponder sanción pecuniaria de 600 .

Esta Dirección General es el órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, norma reguladora de su estructura orgánica y asignación de funciones.

Vistas las disposiciones citadas, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1398/

93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, he tenido a bien dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador núm. F.03-08, a D. AICHA HAMED MOHAMED, con domicilio en esta Ciudad, en C/ Salamanca nº 29, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar Instructora de este expediente a D^a Francisca Fernández Santos, Jefe de Negociado de Procedimientos Administrativos, de esta Consejería. De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el art. 28 de dicho texto legal.

Tercero.- Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Cuarto.- Si el presunto infractor, reconoce su responsabilidad en los términos establecidos en este documento, se podrá resolver el expediente con la imposición de la sanción que proceda (multa de 600), sin perjuicio de la posible interposición de los recursos que contra dicha resolución correspondan.

Quinto.- El pago voluntario por el interesado, de la sanción establecida, en cualquier momento anterior a la resolución del expediente, podrá implicar la resolución del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de recursos.

Sexto.- El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento, el interesado tiene derecho a conocer el curso de la tramitación y a obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Séptimo.- Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciante y al denunciado, con indicación de que puede formular alegaciones y, tomar audiencia en el procedimiento en el plazo de quince días, ya que de no presentar alegaciones, este acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, de conformi-

dad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Lugar, fecha y firma. El Director General".

Lo que se le notifica a los efectos previstos en el art. 13.2 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Melilla, 7 de julio de 2008.

El Secretario Técnico Acctal.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1843.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIALES-
TUDIO DE DETALLE PARCELAS P8A Y P9 DEL
P.P. DEL SECTOR S-10.- El Consejo de Gobierno
acuerda aprobar propuesta de la consejería de
Fomento, que literalmente dice lo siguiente:

Examinado el presente expediente, y de conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle de las PARCELAS P8A Y P9 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA " JARDIN MELILLENSE S.L.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN TIPOLOGÍA T4. DETERMINADA EN EL PGOU.

Calificación tino	Resid. Unifam. (T4)
Nº Máximo de plantas	6 plantas
Altura máxima total	20,00 m.

Edificación s/altura	Aticos
Sótanos y semisótanos	Sí
Parcela mínima	500 m2
Ocupabilidad máxima	60% tPlanta baja 50 % resto de plantas
Edificabilidad máxima	Según Unidades asociadas de Aprovechamiento
Aparcamiento	N-287
Retranqueo a lindero público fachada	Puede alinearse a fachada.

Las determinaciones de la tipología establecida a nivel del PGOU y del Plan parcial que desarrolla el sector, no se alteran en el presente Estudio de Detalle, determinando el mismo una nueva parcelación, agrupando las parcelas P8A y P-9, asociando a la nueva parcela resultante la suma de los aprovechamientos asignados en el proyecto de compensación a las parcelas iniciales.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 14 de julio de 2008.

El Secretario Técnico. José L. Matías Estevez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
VIVIENDA Y URBANISMO

1844.- Habiéndose intentado notificar a D. ABDELKADER MOHAMED DAHAMAN expediente de responsabilidad civil, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden

de fecha 30-06-2008, registrada al núm. 1464 del correspondiente Libro Oficial de Resoluciones no colegiadas ha dispuesto lo que sigue:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que literalmente copiado dice:

Visto el contenido de la Sentencia nº 23 de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, en la que se desestima el recurso de apelación dimanante de Juzgado de lo Penal nº 1 de esta Ciudad, en mérito de Juicio Oral nº 197/07, contra la Sentencia pronunciada por la precitada instancia judicial de fecha 12 de diciembre de 2007, que contenía entre otros los siguientes pronunciamientos dispositivos:

Igualmente D. Abdelkader Mohamed Dahaman deberá indemnizar, en concepto de responsabilidad civil, a la Ciudad Autónoma de Melilla, en la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.442,84 euros) con los intereses prevenidos en el Art. 576 de la LEC"

A la vista de lo anterior, VENGO EN PROPONER al Excmo. Sr. Consejero de Fomento lo siguiente:

1º.- Se requiera a D. Abdelkader Mohamed Dahaman para que en un plazo de QUINCE DIAS haga efectiva la indemnización de 2.442,84 euros, que deberá hacerse efectivo en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, debiendo aportar en esta Consejería de Fomento justificante de haber efectuado el ingreso.

2º.- Advertir al Sr. Mohamed Dahaman que transcurrido el plazo para hacer efectiva la indemnización sin que esta se haya llevado a cabo, se solicitará la ejecución de la sentencia de la Sala Séptima de la Audiencia Provincial.

VENGO EN DISPONER

1º.- Se requiera a D. Abdelkader Mohamed Dahaman para que en un plazo de QUINCE DIAS haga efectiva la indemnización de 2.442,84 euros, que deberá hacerse efectivo en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, debiendo aportar en esta Consejería de Fomento justificante de haber efectuado el ingreso.

2º.- Advertir al Sr. Mohamed Dahaman que transcurrido el plazo para hacer efectiva la indemnización sin que ésta se haya llevado a cabo, se solicitará la ejecución de la sentencia de la Sala Séptima de la Audiencia Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 11 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

José L. Matías Estevez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

1845.- Número Acta, I522007000003305, Fecha Resolución, 04-06-08, Nombre Sujeto Responsable, Juan Carlos Gómez García, NIF/DNI, 45.271.041-A, Domicilio, Plaza Martín de Córdoba, Edificio Tesorillo, 1 Melilla, Régimen Seg. Soc., General, Importe, 494,48 , Acta Coordinada, I522007000032910 313,00, Materia, Liquidación, Cuotas S. Soc.

Trabajadores Afectados.

Apellidos y Nombre, Valverde Martínez, M.^a del Mar, DNI, 45.281.562-J, Número de Afiliación, 521002745019, Domicilio, Jacinto Ruiz Mendoza, 61, Bloque 11, Pta. 6.- Melilla.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los trabajadores afectados, a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecidos por los sujetos responsable. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Gene-

rales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabajador ante la Dirección General de Trabajo.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad e Higiene ante la Dirección General de trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

Liquidación cuotas S. Social ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

1846.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguiente concordantes de la Ley 30/

1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su ejecución por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá n.º 8) a los efectos previstos en el Art. 35. a) de la citada ley.

(1) Relación de Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Número Acta, I52200800002270, F. Resol., 12-05-08, Nombre Sujeto Responsable, Fatima Belfathi, NIF/DNI/NIE, X-5438497-D, Domicilio, Espaldas Remonta, 10, Municipio, Melilla, Importe, 6,251,00, Materia, Seg. Social.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

1847.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la

Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se

iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 8 julio de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.-SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
 JEFE DE UNIDAD DE IMPUGNACIONES. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	52100402146 MIMUN ABDEL LAH HAMETE	PG POL.INDUSTRIAL EL	52006 MELILLA	03 52 2008	010036518 1007 1007	496,84
0111	10	52100415583 COM.B.TELEBURGUER	CL MARQUES DE MONTEM	52006 MELILLA	03 52 2007	010755147 0607 0607	1.218,26
0111	10	52100415583 COM.B.TELEBURGUER	CL MARQUES DE MONTEM	52006 MELILLA	03 52 2007	010771517 0707 0707	1.218,26
0111	10	52100415583 COM.B.TELEBURGUER	CL MARQUES DE MONTEM	52006 MELILLA	03 52 2007	010832444 0807 0807	1.195,64
0111	10	52100415583 COM.B.TELEBURGUER	CL MARQUES DE MONTEM	52006 MELILLA	03 52 2007	010875587 0907 0907	965,05
0111	10	52100708001 CATALANA MELILLA, S.L.	CL GARCIA CABRELLES	52002 MELILLA	03 52 2008	010038437 0107 0907	709,90
0111	10	52100708001 CATALANA MELILLA, S.L.	CL GARCIA CABRELLES	52002 MELILLA	03 52 2008	010038538 1007 1007	2.576,66
0111	10	52100719418 HAMED ALI MOHAMED	CL GRAN CAPITAN 5	52002 MELILLA	03 52 2008	010038841 1007 1007	551,04
0111	10	52100751649 EL KHAOUYANI --- LAHBIB	CL GRANADA 3	52004 MELILLA	03 52 2008	010039548 1007 1007	878,36
0111	10	52100768221 HAMED DRIS HOSAIN	CL ZAMORA 34	52006 MELILLA	03 52 2008	010040053 0107 0907	372,13
0111	10	52100768221 HAMED DRIS HOSAIN	CL ZAMORA 34	52006 MELILLA	03 52 2008	010040154 1007 1007	999,18
0111	10	52100768322 HAMED DRIS HOSAIN	CL ZAMORA 34	52006 MELILLA	03 52 2008	010040255 0107 0907	1.121,12
0111	10	52100768322 HAMED DRIS HOSAIN	CL ZAMORA 34	52006 MELILLA	03 52 2008	010040356 1007 1007	1.790,35
0111	10	52100920892 GRUPO AURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	03 52 2008	010044703 1007 1007	786,13

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	080521399981 DRIS MAANAN NABIL	CL TERUEL 72	52001 MELILLA	03 52 2008	010048844 1107 1107	254,81
0521	07	081000791607 EL YAHYAOU AHALLAL SAID	CL ESPAÑOLETO 2	52004 MELILLA	03 52 2008	010049248 1107 1107	286,55
0521	07	170066639839 EL MANOUACHI HAMMOUCHI M	CL LA LEGION .-EDF.	52006 MELILLA	03 52 2008	010050157 1107 1107	286,55
0521	07	291046434910 ELAZIZ --- ABDELMOULA	CL ANDALUCIA 1	52005 MELILLA	03 52 2008	010051874 1107 1107	286,55
0521	07	351030177004 ZIZAOUI --- SOUFIAN	CL GENERAL MARINA 16	52001 MELILLA	03 52 2008	010053086 1107 1107	286,55
0521	07	380050944071 MOHAMED AMAR RACHID	CL VIEIRA 13	52001 MELILLA	03 52 2008	010053288 1107 1107	254,81
0521	07	431014390423 LAZAAR --- RACHID	CL CANDIDO LOBERA 19	52001 MELILLA	03 52 2008	010053591 1107 1107	286,55
0521	07	520004448130 MOHAMED MOHAMED AHMED	ZZ MINAS DEL RIF 14	52006 MELILLA	03 52 2008	010056120 1107 1107	254,81

0521 07 520004733672	INFANTE BURREZO RAFAEL	CL SARGENTO ARBUCIAS 52005 MELILLA	03 52 2008 010056928	1107 1107	286,55
0521 07 520004813393	SANTOS GARCIA PASCUAL	CL ESPALDA REMONTA 1 52005 MELILLA	03 52 2008 010057130	1107 1107	286,55
0521 07 520004895340	MARTA FIERING JOSE ANTON	CL JUSTO SANCHO MIÑA 52001 MELILLA	03 52 2007 010763837	0907 0907	40,60
0521 07 520004895340	MARTA FIERING JOSE ANTON	CL JUSTO SANCHO MIÑA 52001 MELILLA	03 52 2008 010057635	1107 1107	286,55
0521 07 520005288794	HAMED MOHAMED MOHAMED	CL CARLOS DE ARELLAN 52004 MELILLA	03 52 2008 010058342	1107 1107	286,55
0521 07 520005502501	MOHAMED SI ALI HAMED	CL PARAGUAY 37 52003 MELILLA	03 52 2008 010059049	1107 1107	254,81
0521 07 520005513514	OMAR MOHAMED SALAH	CT CABRERIZAS 12 52003 MELILLA	03 52 2008 010059150	1107 1107	119,63
0521 07 520005615564	AL LACH MOHAMED ABDELHAF	CL LUIS DE SOTOMAYOR 52001 MELILLA	03 52 2008 010059554	1107 1107	286,55
0521 07 520005740553	ARANDA SANTIAGO FELIPE	CL VVDAS RUSADIR ED. 52005 MELILLA	03 52 2008 010060261	1107 1107	286,55
0521 07 520005745607	ZAGHDOUN MOHAMED AMAR	CL NICARAGUA 21 52003 MELILLA	03 52 2008 010060362	1107 1107	286,55
0521 07 520005746112	HAMED ALI MOHAMED	CL BOLIVIA 13 52003 MELILLA	03 52 2008 010060463	1107 1107	286,55
0521 07 521000181993	BEN BOUCHTA MBAREK MAHJO	CL MARQUES DE MONTEM 52006 MELILLA	03 52 2008 010061574	1107 1107	299,52
0521 07 521000672653	ABDELKADER TIEB HAKIM	CL SAGASTA 6 52003 MELILLA	03 52 2008 010062988	1107 1107	286,55
0521 07 521000802490	OUMHAMED --- ABDERRAHIM	CL GRAN CAPITAN 28 52002 MELILLA	03 52 2008 010063392	1107 1107	286,55
0521 07 521000940718	AOURAGHE --- ABDELKARIM	CL CAPITAN GUILLOCHE 52003 MELILLA	03 52 2008 010063800	1107 1107	286,55
0521 07 521001943151	HAMED DRIS HOSAIN	CL ZAMORA 34 52006 MELILLA	03 52 2008 010065820	1107 1107	286,55
0521 07 521001967807	FERNANDEZ GUERRERO MAHEV	CL PROLONGACIÓN CALL 52006 MELILLA	03 52 2008 010065921	1107 1107	286,55
0521 07 521002246376	IVAN ESPINOZA MAURO	CL CAPITAN GUILLOCHE 52003 MELILLA	03 52 2008 010066123	1107 1107	286,55
0521 07 521002422289	JAHA --- MOULOU	CL GRAVINA 14 52006 MELILLA	03 52 2008 010066628	1107 1107	286,55
0521 07 521002467052	MOHAMED BEN MOHAMED RHIL	CL CAPITAN ROGER 13 52003 MELILLA	03 52 2008 010066729	1107 1107	299,52
0521 07 521002932955	SALLAMI --- DRISS	CL TERCERA TRAVESIA 52003 MELILLA	03 52 2008 010067335	1107 1107	286,55
0521 07 521003013080	KADAUI --- GARIBA	CL GENERAL ASTILLERO 52006 MELILLA	03 52 2008 010067638	1107 1107	286,55
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR					
1211 10 52100706078	SIMON BLANCO OILGA	CL LEON 16 52006 MELILLA	03 52 2008 010069254	1007 1007	175,74
1221 07 280426061073	SIERRA VILCHEZ YOLANDA	CL MAR CHICA__EDIFI 52006 MELILLA	03 52 2008 010067739	1007 1007	175,74

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

1848.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 081087939235, Razón Social/Nombre, Amagnouge - Hamid, Dirección, C/. León 24, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 08, Núm. 2008, Prov. Apremio, 015000348, Periodo 1107 1107, Importe, 286,55.

Melilla, 8 julio de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

1849.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por

ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que. en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo

previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclaramada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Régimen 23 Recursos Diversos

Reg., 2300 07, T./Identif., 520004745901, Razon Social/Nombre, Garrido León Rosario, Dirección, CL Ctra. Alfonso XII, C.P., 52005, Población, Melilla, TD, 08 52, Núm. 2008, Prov. Reclamación, 010307613, Periodo 0107 0907, Importe, 1.783,10

Melilla, 8 julio de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

1850.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 8 julio de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 52 00 1 08 000027

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 251009488583	0611	MOHAND SELLAH MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES						
25 03 04 00241413		CL ACERA DE NEGRETE, 23 1 D				52005	MELILLA	25 03 351 08 004231425	25 03
07 521000548674	0521	IBÁÑEZ LOPEZ RAUL DOMINGO	REQUERIMIENTO DE BIENES						
46 05 07 00216566		PP MARITIMO MIR BERLANGA 46				52006	MELILLA	46 05 218 08 014915305	46 05

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 08 000027

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
25 03	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
46 05	CL COLON 60	46004 VALENCIA	096 3102579	096 3102631

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 327/2008

EDICTO

1851.- D.^a AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 327/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. María Dolores Márquez López, Magistrada Juez titular de este juzgado las presentes actuaciones seguidas por un falta de lesiones.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A SAMIR MOHAMED ABDELKADER de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SALOMÓN JAIME BELILTY BEGUIGUI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 4 de julio de 2008.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 306/2008

EDICTO

1852.- D.^a AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 306/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. María Dolores Márquez López, Magistrada Juez titular de este juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de Injurias y Maltrato de Obra.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A D.^a SAIDA MOHAMED MAANAN DE LOS HECHOS

ENJUICIADOS EN LAS PRESENTES ACTUACIONES, CON TODA CLASE DE PRONUNCIAMIENTOS FAVORABLES, DECLARNÁNDOSE DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES OCACIONADAS.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HASSAN MIMON MOAHMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 4 de julio de 2008.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 232/2008

EDICTO

1853.- SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 232/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto por Dña María Dolores Márquez López, Magistrada Juez titular de este juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de lesiones.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A MOHAMED MOHAMED DRISS de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ADAMI MOHAND SEVILLA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de julio de 2008.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 435/2008

EDICTO

1854.- D.^a ROCIO ISRAEL SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 435/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Don Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas número 434/08 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante Abdelhafid El Kalai, y denunciado Karim Ben Hila, ASISTIDO POR EL LETRADO DON Salvador Chocrón, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Karim Ben Hila como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa con un cutos diaria de tres euros, al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Se imponen e la condenado las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Badelhafid El Kalai, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de junio de 2008.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

Nº AUTOS: DEMANDA 403/2008

MATERIA: ORDINARIO

DEMANDANTE: CARIMA MOHAMED MIMUN

DEMANDADO/S: CIUDAD AUTÓNOMA MELILLA,
EULEN S.A.

1855.- DILIGENCIA.- En Melilla a dos de julio de dos mil ocho.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que en el día 25/6/08 ha tenido entrada la anterior demanda que ha sido registrada en este Juzgado con el nº que consta al margen, con sus documentos y copias. Paso a dar cuenta a SSª. Doy fe.

AUTO

En Melilla, a dos de julio de dos mil ocho.

H E C H O S

UNICO.- En fecha 25/6/08 se ha presentado demanda a instancia de DOÑA CARIMA MOHAMED MIMUN contra CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA EMPRESA EULEN S.A. sobre CESIÓN ILEGAL DE TRABAJADORES.

RAZONAMIENTO JURÍDICO

ÚNICO.- Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.

Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil.

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en MELILLA, EDIFICIO VICENTENARIO, TORRE NORTE, 6ª PLANTA, el día DOS DE OCTUBRE a las 11,00 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a las pruebas, confesión judicial del legal representante de la empresa Eulen S.A., líbrese cédula de citación; testifical.

Respecto a la documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengan en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado-Juez de lo Social de Melilla.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

AL JUZGADO DE LO SOCIAL

D.^a CARIMA MOHAMED MIMUN, mayor de edad, titular del DNI n° 45.284.374-L; con domicilio en Melilla, C/. San Francisco de Asis, n° 3, CP 52002; ante el Juzgado comparezco y como mejor en derecho proceda, DIGO:

Que por medio del presente escrito, interpongo demanda por CESIÓN ILEGAL DE TRABAJADORES (Art. 43 E.T.) contra:

-CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, con domicilio notorio en esta ciudad.

-EULEN S.A., con domicilio en esta ciudad, Paseo Marítimo Mir Berlanga, n.º 20.

HECHOS Y FUNDAMENTOS LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERO.- La que suscribe lleva prestando sus servicios por cuenta y orden de la Ciudad Autónoma de Melilla (empresa cesionaria) desde el 06/07/98; ostentando la categoría profesional de Administrativo y debiendo percibir como contraprestación un salario equivalente al pactado en el convenio colectivo para el personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sin embargo, es EULEN S.A. (empresa cedente) quien formalmente ha sido mi empleador, que se ha limitado durante todo este tiempo (1998-2008) sólo y exclusivamente a abonarme un salario muy inferior al del resto de compañeros con quien comparto mi trabajo.

SEGUNDO.- En efecto, durante todo este tiempo he trabajado bajo la organización y dirección de la Ciudad Autónoma de Melilla:

-Actualmente doy apoyo administrativo en la Dirección Técnica de Instalaciones Deportivas en todo cuanto en ella se gestiona bajo las órdenes y coordinación del Director Técnico: cursos de la campaña de natación para niños de 1º y 2º de primaria (piscina, colegio y autobús); registro de entradas y salidas del Archivo de la Dirección Técnica de Instalaciones Deportivas; estadísticas de éstas; atención al público; realización de diversos escritos, etc.

Y para mayor abundamiento, mi jornada de trabajo, mis vacaciones, mis días de asuntos propios; en resumen, todas mis condiciones de trabajo dependen de la Ciudad Autónoma de Melilla, excepto y por desgracia la salarial.

TERCERO.- En resumen, EULEN S.A. me cede a la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA que es para quién realmente presto mis servicios. Y así, esta Administración cuenta con una trabajadora más en la Dirección Técnica de Instalaciones Deportivas pero con un salario muy inferior al que le ha de abonar al resto de mis compañeros.

CUARTO.- Dicho todo lo anterior, solicito la declaración de indefinidad de mi relación laboral con la Ciudad Autónoma y antigüedad a todos los efectos desde el 06/07/98.

En efecto, el apartado 4º del Art. 43 del E.T. establece que los trabajadores sometidos a este tráfico prohibido tendrá derecho a adquirir la condición de fijos, a su elección, en la empresa cedente o cesionaria. Y la que suscribe al elegir la cesionaria, la Ciudad Autónoma de Melilla, si bien, no puede quedarse como fija de plantilla, si puedo estar con carácter indefinido.

Y así están otros colectivos de trabajadores como los del consorcio del puerto deportivo o cementerio musulmán.

QUINTO.- Se ha interpuesto reclamación previa ante la Administración demandada, con resultado de silencio negativo. Se adjunta la reclamación previa.

En virtud de cuanto antecede.

SOLICITO AL JUZGADO DE LO SOCIAL que, habiendo por presentado este escrito de demanda,

documentos y copias que se adjuntan, se sirva admitirlo, tenga por formulada, en plazo y forma, demanda por CESIÓN ILEGAL DE TRABAJADORES (Art. 43 E.T.) contra la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EULEN S.A., para que tras los trámites legales pertinentes, se dicte sentencia que estime esta demanda, se declare que existe una cesión ilegal de trabajadores cuya cedente es EULEN S.A. y la cesionaria es la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, condenándose a las dos demandadas a estar y pasar por esta declaración y a dejar a DÑA. CARIMA MOHAMED MIMUN como trabajadora laboral indefinida de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA con fecha de antigüedad de 06/07/98 y en igual de condiciones que el resto de trabajadores laborales de la citada Administración, aplicación del convehio colectivo para el personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.

PRIMER OTROSÍ DIGO: Que la que suscribe, acudirá al preceptivo acto de conciliación y en su caso juicio asistida y representada por el letrado D. Luis Míquel Sánchez Cholbi, con domicilio a efecto de notificaciones en esta ciudad, Avda. Duquesa de la Victoria, nº 12-1º dcha.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: Que interesa a nuestro derecho la práctica de las siguientes PRUEBAS:

CONFESIÓN JUDICIAL del representante legal de EULEN S.A" que deberá ser citado bajo los apercibimientos legales oportunos, debiendo ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

TESTIFICAL: Del Presidente del Comité de Empresa de la Ciudad Autónoma de Melilla, D. Francisco Jesús Téllez Cabeza, que puede ser citado en el mismo domicilio que la Ciudad Autónoma.

Y del Secretario General del sindicato UGT Melilla, D. Ricardo Varea, que puede ser citado en los locales de este sindicato, Plaza 1º de Mayo, nº 1 - 1º

SOLICITO AL JUZGADO DE LO SOCIAL admita las pruebas propuestas para que previa declaración de pertinencia ordene su práctica por ser así de Justicia que pido en Melilla, a veinticuatro de junio de dos mil ocho.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1856.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 86/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. BOUABDELLAH ABERKANE contra la empresa ZARIOUH MIMOUN, sobre DESPIDO, se ha dictado PROVIDENCIAS Y AUTO con fecha 15 DE ABRIL DEL 2008, 29 DE ABRIL DEL 2008 Y 30 DE JUNIO DEL 2008 RESPECTIVAMENTE del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En MELILLA a quince de abril de dos mil ocho.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que han culminado todas las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes de la ejecutada quedando pendiente de satisfacer cantidades, no constando bienes muebles de clase alguna, y los vehículos embargados, según informe del perito que antecede, carecen de valos a efectos de subasta. Doy fé.

PROVIDENCIA MAGISTRADA -JUEZ.

D.ª M.ª del TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a quince de abril de dos mil ocho.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 21391,94 euros de principal y 2300 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, por lo que atendiendo a los precedentes indicados en la diligencia anterior, se va a proceder a dictar insolvencia y antes de ello, conforme el Art. 274.1 LPL a dar audiencia a las partes y al FGS para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fé.

ILMA. SRA. MAGISTRADA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DILIGENCIA. -En Melilla a veintinueve de abril del dos mil ocho.- La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.Sª del escrito presentado por el Sr. Abogado del Estado. Doy fe.

PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO MARIO ALONSO ALONSO.

En Melilla, a veintinueve de abril de dos mil ocho.

Dada cuenta; Por presentado el anterior escrito por el Sr. Abogado del Estado, unase. Con suspensión del plazo, decretado en providencia de fecha 15 de Abril del 2008, practíquense las averiguaciones solicitadas por el Sr. Abogado del Estado, excepto en lo relativo al Decanato, puesto que ya consta unido a autos, librandose al efecto los despachos oportunos.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DILIGENCIA.- En Melilla a 30 de junio del 2008.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin resultado, habiendose practicado todas las diligencias solicitadas por el Sr. Abogado del Estado en nombre y representación del FOGASA, de lo que paso a dar cuenta a S.S.^a Doy fe.

AUTO

En Melilla , a treinta de junio de dos mil ocho.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D^a. BOUABDELLAH ABERKANE y de otra como demandada/s ZARIOUH MIMOUN, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 20 de noviembre del 2007 en la ejecución n.º 86/07 y 19 de diciembre, del 2007 en la ejecución 139/07, dictandose auto de acumulación en fecha 19 de febrero del 2008 para cubrir un total conjunto de ambas ejecutorias de 21391,94 euros en concepto de principal.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L..P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado ZARIOUH MIMOUN en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL por importe de 21391,94 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D.MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

MAGISTRADO-JUEZ.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ZARTOUH MIMOUN, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a treinta de junio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1857.- En el Rollo de Apelación n° 42/08 dimanante del Juicio Oral n° 145/07 del Juzgado de lo Penal n° Dos de esta ciudad por delito de contra el derecho de los ciudadanos extranjeros contra José Manuel Tellez, Rachida Salah Mimoun, Faiza Kasami, Naima Saou representados por los letrados D. José Luis Cobreros, D. Crescencio Saiz, D. Pedro José Martínez, Francisco Javier Arias se ha dictado Sentencia de fecha 28 de mayo de 2008, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimamos el recurso de Apelación interpuesto por los Procuradores D. Fernando L. Cabo en nombre y representación de José Manuel Tellez, D. José Luis Ybancos Torres

en nombre y representación de Rachida Salah Mimoun, D.ª María Teresa Vera en nombre y representación de Faiza Kassami y, Fernando L. Cabo Tuero en nombre y representación Naima Saou, contra la sentencia de fecha 29 de febrero de 2008, dictada en los autos de Juicio Oral nº 145/07 por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado del Penal nº 1 de Melilla, debemos revocar y revocamos la sentencia impugnada y en su lugar dictar otra absolviendo a José Manuel Tellez Segura, Rachida Salah Mimoun, Faiza Kassami, y a Naima Saou del delito del artículo 313 número 1º del Código Penal por el que fueron condenados, con declaración de oficio de las costas de ambas instancias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolés saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial, ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales, a los que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Rachida Maarouï en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 2 de junio de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

